

DECRETO N° 0845  
NEUQUEN,

12 JUN 1989

VISTO:

Las actuaciones obrantes en la actuación simple N° 103-M-89, originada en el Informe N° 036/89 de la División Control de Ausentismo de la Dirección de Administración de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dá cuenta de las inasistencias al trabajo / que registra el agente Lucio TRONCOSO, L.P.N°5553/9 de la Dirección General/ de Deportes dependiente de la Secretaría de Bienestar Social, durante el mes de Diciembre de 1988 y Enero de 1989;

Que a los efectos de esclarecer los hechos, se dispuso la instrucción de una Información Sumaria, mediante Resolución n°326/89, cuya copia se agrega a fs. 12;

Que a fs. 19 y 19 vta. el Instructor Sumariante eleva al Señor/ Secretario General, las conclusiones sumariales, del que resulta que el agente Lucio Troncoso estuvo afectado a la Cruzada de Reafirmación de la Soberanía Patagónica hasta el 6 de Diciembre de 1988 y desde el día 7 pasó a prestar servicios en la Dirección de Deportes, registrando su asistencia en planilla, tal como surge de fs.15 y 18;

Que en consecuencia no deben ser consideradas como inasistencias los días mencionados en la nota de fs. 1, puesto que el agente Troncoso prestó servicios normalmente (fs.16 y 18);

Que en consecuencia, atento al Dictámen 182/89 de la Dirección / General de Asuntos Legales (fs.20) y lo manifestado a fs. 19 vta. por el Instructor Sumariante, corresponde dar por concluida la actuación sumarial, relevando de toda responsabilidad al incoado y disponer el archivo de estas actuaciones, previa toma de razón de la Dirección de Administración de Personal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

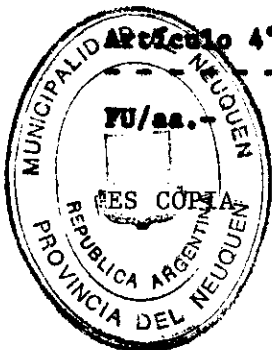
**DECRETA:**

Artículo 1°) DAR por concluida la Información Sumaria dispuesta mediante Resolución n° 326/89, relevando de toda responsabilidad al agente LUCIO TRONCOSO L.P.N°5553/9, declarándose que el nombrado no registra inasistencia a su trabajo durante el mes Diciembre de 1988 y Enero de 1989.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, tómesese debida nota y notifíquese al agente Lucio Troncoso de lo dispuesto en el Artículo anterior, practicándose la correspondiente anotación en el legajo personal del nombrado.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Bienestar Social y General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-



*Felipe Elias Ulloa*  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA  
SIFLETO  
ACUÑA